

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 162.

Miércoles 11 de Octubre.

AÑO DE 1905.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes. —Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte. —Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Octubre de 1905.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Negociado 1.º

Circular.

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, queda encargado interinamente del mando de la misma, el Secretario de este Gobierno D. Magín de Castro Rodríguez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las autoridades y habitantes de la provincia.

Cáceres 10 de Octubre de 1905.—
El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

Secretaría.

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, en poder de vecinos de la misma y de su orden, se hallan depositados los semovientes que á continuación se reseñan por haberles encontrado extraviados dentro del término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril último,

dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlos dentro del plazo señalado en el art. 14, se vendrán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento de esta Ciudad en que los animales se hallan depositados, en la forma que determina dicho artículo 14 del Reglamento.

Cáceres 10 de Octubre de 1905.—
El Gobernador JOSÉ BOENTE.

Señas de los semovientes.

Una yegua torda clara, mosqueada, de veinte años, con alzada de 1'28 metros, tuerta del ojo derecho, rozaduras en el medio de las cañas de haber estado maneada, herrada de las manos, lobanillos en el costillar derecho.—Su valor en venta 60 pesetas

Una cerda de dos años, grande, de pocas carnes, algo demacrada de resultas de haber criado, oregisana y con hierro en el centro del costillar izquierdo.—Su valor en venta 40 pesetas.

Secretaría.

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Ahigal, se halla depositado de su orden el semoviente que á continuación se reseña, aparecido al sitio Huera Laero, de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril último, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 9 de Octubre de 1905.—
El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

Señas del semoviente.

Una burra pelo cárdeno churro, alzada regular, de edad cerrada y herrada de las patas y manos.

Secretaría.

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Casas Castañar, ha sido acorralado y depositado en un vecino de la localidad, el semoviente que se reseña á continuación, por encontrarlo haciendo daño en una finca de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril último, aprobado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 9 de Octubre de 1905.—
El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

Señas del semoviente.

Un heral (res vacuna) pelo negro, con la oreja derecha hendida y la izquierda horcada, con hierro de A en la llana derecha.

Secretaría.

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Trujillo, se hallan depositados de su orden, los semovientes que á continuación se reseñan, recogidos de la finca Albuera de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril último, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlos dentro del plazo señalado en el art. 14 se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 9 de Octubre de 1905.—
El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

Señas del semoviente.

Una cerda de dos á tres años, ce rruda, orejas hendidas y despuntada por dentro la derecha, hierro de 2. Una jumenta castaña clara, ce

rrada, de mediana alzada, con hierro porcima del hocico de S, con rastra de un año próximamente, hembra, del mismo pelo, algo más oscuro.

SERVICIO AGRONÓMICO

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, me dice de Real orden lo que sigue:

«La Real Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País ha dirigido á los Sres. Alcaldes de los principales pueblos de esa y otras provincias, una circular fechada en 29 de Agosto próximo pasado, rogándoles su concurso para que con referencia á cada término municipal se haga un estudio crítico del conflicto del hambre producido por la sequía en el año corriente; se escriba un informe y este se lleve al Congreso Regional que la Federación Agraria Bético Extremeña y Canaria ha de celebrar en Jaén en los días 19 y siguientes de Octubre próximo, á fin de que la cuestión pueda ser allí debidamente dilucidada y acordarse por los interesados mismos, conclusiones que pueda presentar el Gobierno á las Cortes del Reino, traducidas en proyectos de ley. Ya en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dado las gracias á la dicha Sociedad por su oportuna iniciativa y teniendo como tiene este Gobierno gran interés y empeño en que se esclarezca todo lo referente á este asunto, espero de la ilustración de V. S. y de su celo que de oficio y publicando además esta circular en el BOLETIN de la provincia de su mando, lo haga saber así á todos y cada uno de los Sres. Alcaldes ordenándoles lo siguiente:

1.º Que allí donde existan Sociedades Económicas, Cámaras Agrícolas, Sindicatos ú otros organismos de la dicha Federación Agraria Bético Extremeña y Canaria, les ofrezcan y presten su concurso, facilitándoles los datos que puedan sobre población, amillaramiento, tributación, subsistencias, y cuantos más les sean precisos para realizar el referido estudio.

2.º Que allí donde existen organismos federados, reúnan las personas más aptas, sin reparar en ma-

Frangueo por concierto.

D. Germán Millán Petit.
Diputado provincial.

BOLETIN OFICIAL

Arroyo del Puerto

tices políticos, y les rueguen en nombre del Gobierno que se ocupen de esto por amor á su pueblo y por bien de ellos mismos y de la Región entera.

3.º Que hecho el estudio y escrito el informe por las personas más competentes, convoquen al Ayuntamiento y sesión pública, se le dé lectura, concediéndole después la palabra á cuantos vecinos quieran hacer observaciones, que podrán recoger los señores firmantes del informe, para modificarlo ó no, según les dicte su prudencia.

4.º Que de dicha sesión se levantará acta, en la que consten en extracto, cuantas observaciones se hubieren hecho al informe y de este acta se remitan á V. S. copia autorizada.

5.º Que del informe, tal como quede redactado por la Ponencia después de la dicha reunión pública, se extiendan tres ejemplares que firmados por los ponentes y con el visto bueno del Alcalde, de los cuales uno quedará en la Secretaría del Ayuntamiento, otro se remitirá á V. S. inmediatamente y otro á este Ministerio. Antes del día 19 del próximo mes de Octubre, remitirá V. S. toda esta documentación al Sr. Gobernador Civil de la provincia de Granada, quien lo entregará, recogiendo recibo al Excelentísimo Sr. Marqués de Dilar, actual Presidente de la Federación Agraria Bético-Extremeña y Canaria. Los puntos que han de esclarecerse en el informe son los siguientes:

1.º Si en el término municipal á que se refiera, la sequía ha sido ó no causa de que sufra hambre la clase obrera rural. En caso negativo se certificará así por la Ponencia y en la misma forma dicha, se remitirá á V. S. este certificado y V. S. al Sr. Gobernador Civil de Granada, según queda dicho. En caso afirmativo se informará como sigue:

2.º Qué número de hectáreas constituyen el término municipal y cuáles son sus cultivos y aprovechamientos, expresando el número de hectáreas en que se efectúa cada uno.

3.º Qué labores ú otros trabajos han dejado de hacerse en cada cultivo ó aprovechamiento por falta de humedad en el suelo y en qué número de hectáreas.

4.º Qué número de obreros hubiera debido emplearse en cada una de estas labores ó aprovechamientos que han dejado de practicarse; expresándolo por hectárea y en conjunto, con referencia á cada faena y hombres y mujeres separadamente.

5.º Qué jornales han debido ganar en cada faena y el coste total de los que han dejado de percibir por causa de la sequía. Téngase presente que la falta de estas labores no evita los jornales de los añojados ó sean los obreros ajustados por años, de manera que esta cuenta ha de referirse exclusivamente á los jornaleros que se paguen por días de trabajo de camino.

6.ºCuál es el número de obreros rurales, jornaleros, vecindados en el pueblo, hombres y mujeres separadamente.

7.º A cuánto asciende el importe de los socorros repartidos en el pueblo, ya sea en forma de jornales en obras públicas, ya en especies por las cocinas económicas, ya en reparto de jornaleros á domicilio ó ya de cualquiera otra manera.

8.º Dígase si con el reparto de estos socorros se conjuró ó no el

conflicto y cuanto más sugiera su inteligencia y su celo á los señores firmantes sobre tan interesante asunto.

9.º Acompañese una relación expresiva referente á los cereales, del número de hectáreas en que la cosecha ha sido buena, regular, mala ó nula, expresando el número de hectólitros de trigo y de cebada recolectados por hectáreas, como término medio, en cada una de las cuatro dichas clasificaciones.

10. Acompañese otra relación de los labradores que han quedado en situación de no poder seguir el trabajo y qué auxilios necesita cada uno en metálico ó en especies para continuar sus labores. Esta relación debe hacerse de acuerdo con los interesados, firmarse por ellos ó por testigos de su declaración si no saben firmar, y llevar el visto bueno del Alcalde que acredite la autenticidad de las firmas.

Han de penetrarse bien los señores Alcaldes de que el propósito del Gobierno es favorecer y secundar en este sentido las iniciativas de la Federación Agraria Bético-Extremeña y Canarias, y al propio tiempo completar del mejor modo posible los datos que ya posee, sobre el alcance y los efectos de la crisis agraria en las provincias meridionales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado, para el debido conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á quienes encarezco el más exacto y puntual cumplimiento de cuanto se dispone en la preinserta Real orden.

Cáceres 5 de Octubre de 1905.— El Gobernador, P. A., M. de Castro.

En la Gaceta de Madrid, número 271, correspondiente al día 28 de Septiembre, se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 23 del actual, se anuncia la provisión, por oposición, de la plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica (Dibujo geométrico), de la Escuela Elemental de Industria y Bellas Artes de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Con las solicitudes presentarán los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Cada opositor presentará al Tribunal antes del día que se señale para comenzar los ejercicios:

Primero. Una Memoria en que exponga el concepto de la asignatura y el plan, método y pormenores que estime mejores para la enseñanza

Segundo. Un trabajo original de

carácter aplicable á la industria y de libre elección del opositor.

Los ejercicios serán cuatro y se verificarán en Madrid, en la forma siguiente:

I. El primer ejercicio consistirá en hacer á pulso un bosquejo acotado de un modelo de máquina, de una parte de ella ó de un fragmento arquitectónico, que el Tribunal señalará en el momento de empezar el ejercicio.

Los opositores, sin comunicarse entre sí ni con nadie, ó bajo la vigilancia de uno ó más individuos del Tribunal, harán por medio del bosquejo antes dicho el dibujo, con sombras geométricas, del modelo propuesto, delineándolo en dos proyecciones y en una sección, sujeto todo á la escala que se haya señalado previamente, y lavando las sombras y todo el dibujo, ya con tinta china, ya con colores convencionales, según los casos, en el tiempo y sesiones que el Tribunal determine.

Terminado este ejercicio, el Tribunal comparará los trabajos con los bosquejos respectivos y resolverá, en votación secreta y por mayoría que no baje de cuatro votos, qué opositores pueden continuar los ejercicios; entendiéndose que los demás quedan eliminados de la oposición.

II. En el segundo ejercicio todos los opositores aprobados en el anterior proyectarán la realización de un mismo objeto decorado, con su trazado, comprendido dentro de los límites del Dibujo geométrico aplicado á las Artes industriales. Este objeto será determinado por el Tribunal en el momento de comenzar el mismo ejercicio.

Durante él los opositores no podrán comunicarse entre sí ni con otras personas, y el trabajo se dividirá en dos partes: en la primera se hará un bosquejo, determinando claramente las formas generales y las dimensiones del objeto, y en la segunda se pondrá en limpio, en la escala fijada con anterioridad, el mismo objeto, de modo que queden debidamente detallados y representados con tintas convencionales los materiales que hubieren de entrar en la construcción y decorado.

Para una y otra de estas dos sucesivas operaciones el Tribunal fijará el tiempo que juzgue necesario, y una vez terminados los trabajos se compararán por los Jueces, los cuales podrán pedir á los autores las explicaciones que estimen precisas.

III. El tercer ejercicio consistirá en contestar el opositor á las preguntas ú objeciones que el Tribunal le dirija acerca de la Memoria presentada antes de comenzar los ejercicios.

IV. En el cuarto ejercicio cada opositor hará una exposición sencilla, pero detenida y sin limitación de tiempo, del pensamiento y condiciones del asunto representado en el trabajo original que haya presentado al comenzar la oposición, y después responderá á las observaciones que el Tribunal dirija.

Una vez terminada la oposición se expondrán al público durante tres días los trabajos de los opositores.

En todo lo que expresamente no se determina en las reglas anteriores, el procedimiento de esta oposición se ajustará en lo posible á las disposiciones del reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en el tablón de anuncios de todos los Establecimientos

de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE
Cáceres.

Rectificación.

En el anuncio publicado en este periódico oficial número 160, correspondiente al día 7 del actual, para la subasta del racionado á los presos de la Cárcel de Audiencia y Correccional, durante el próximo año de 1906, se consigna en la condición 1.ª del suministro, la cantidad de 600 gramos de judías y 60 de patatas, debiendo ser 60 gramos de judías y 600 de patatas.

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Cáceres.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de 64 hectólitros de fruto de bellota para 8 cerdos, desde primero de Octubre á 30 de Noviembre de 1905, en el monte «Sierra», del término y propios de Casas del Monte, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, excepto en 6 hectáreas acotadas por incendio; verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, correspondiente al día 6 de Septiembre anterior que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que el valor del disfrute es el de 96 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta, carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad Real á 2 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de 112 hectólitros de fruto de bellota para 14 cerdos, desde 1.º de Octubre á 30 de Noviembre de 1905, en el monte «Radas de San Hipólito», del término y propios de Cabezabellosa, en

toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en el que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde, y bajo el pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de Septiembre anterior, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 210 pesetas; que las proposiciones se presentarán en pujas abiertas presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad Real á 2 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 466 cabezas lanaras, 200 cabrías y 27 vacunas, desde 1.º de Octubre á 30 de Septiembre de 1906, en el monte los «Cabezas», del término y propios de Alcántara, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre anterior, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 1.960 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad Real 2 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta doble y simultánea para enajenar el aprovechamiento de roza, aposto y labor en los sitios cuyos límites se expresan al final en una extensión de 450 hectáreas del monte «Dehesa Boyal», del término y propios de Jaraíz, desde 1.º de Octubre de 1905 á 30 de Septiembre de 1907; verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y en las Oficinas del Distrito forestal (calle de Grajas 15 y 17 principal en Cáceres), bajo la del Ingeniero Jefe, con arreglo á los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de los días 6 y 12 del mes de Septiembre actual, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en las Ofi-

nas del Distrito; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 5 400 pesetas, que las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en el papel sellado de la clase 11.ª y arregladas al modelo que se inserta á continuación, y acompañándolas del talón de depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta, realizado en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia ó en la Depositaria municipal de Jaraíz y de la cédula personal del licitador.

Sitio «Cuarto de San Benito».—Norte Cuarto Canehal, Este Camino de las Rozas, Sur dehesa llamada de Ribero y Oeste Arroyo de Jaraíz, cabida aforada, 450 hectáreas. Ciudad Real 19 de Septiembre de 1905.—Mariano Gallego.

Modelo de proposición.

D. , con capacidad legal para contratar, vecino de .., con cédula que acompaña, núm. ., expedida en... con fecha... y que acredita por medio de la adjunta carta de pago tener ingresada en la (Sucursal de la Caja de Depósito de la provincia, ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo) la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, que asciende á (tantas pesetas) como fianza para presentarse licitador (á tal aprovechamiento), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día .. y de los pliegos de condiciones, ofrece satisfacer la cantidad de... pesetas (en letra) por el expresado aprovechamiento si es adjudicado á su favor.

(Fecha y firma del proponente).

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las once se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de roza, aposto y labor en los sitios cuyos límites se expresan al final, en una extensión de 15 hectáreas del monte «Fumadel», del término y propios de Valverde del Fresno, desde 1.º de Octubre de 1905 á 30 de Septiembre de 1907, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte bajo la presidencia del Alcalde y pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas publicados en los BOLETINES OFICIALES de los días 6 y 12 del mes de Septiembre actual, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 180 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Sitio «Vega de la Zamorra».—Norte Río Pesquero, Este y Sur con el mismo Fumadel y Oeste Río Pesquero, cabida aforada, 15 hectáreas. Ciudad Real 19 de Septiembre de 1905.—Mariano Gallego.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que

se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de roza, aposto y labor en los sitios cuyos límites se expresan al final, en una extensión de 30 hectáreas del monte «Costas de Basadiga», del término y propios de Valverde del Fresno, desde 1.º de Octubre de 1905 á 30 de Septiembre de 1907, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en los BOLETINES OFICIALES de los días 6 y 12 de Septiembre actual que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 360 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Sitio «Regato de la Higuera».—Norte con el mismo «Regato de la Higuera», Este con tierras particulares, Sur con id. id. y Oeste con el mismo «Regato de la Higuera», cabida aforada, 30 hectáreas. Ciudad Real 19 de Septiembre de 1905.—Mariano Gallego.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 300 cabezas lanaras, 200 cabrías, 50 vacunas y 50 mayores, desde 1.º de Octubre á 30 de Septiembre de 1906, en el monte «Coto», del término y propios de Cuacos, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre anterior, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 2.300 pesetas, y que las proposiciones se harán en pujas abiertas presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad Real á 2 de Octubre de 1905.—Mariano Gallego.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Trabajos estadísticos.

PROVINCIA DE CÁCERES

Nacimientos y defunciones que han ocurrido en esta capital durante el pasado mes de Septiembre, según los datos del Registro civil.

Nacidos vivos.

Legítimos.....	29
Ilegítimos.....	3
Total.....	32
Nacimientos por 1.000 habitantes.....	1 85
<i>Nacidos muertos.</i>	
Legítimos.....	5
Ilegítimos.....	1
Total.....	6
<i>Defunciones ocurridas por</i>	
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	1
Paludismo.....	1
Escarlatina.....	1
Tuberculosis pulmonar.....	2
Tuberculosis de las meninges.....	1
Cáncer.....	1
Meningitis simple.....	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	3
Enfermedad orgánica del corazón.....	1
Bronquitis aguda.....	2
Bronquitis crónica.....	1
Enteritis.....	1
Diarrea en menores de dos años.....	2
Uremia.....	1
Accidentes puerperales.....	1
Otras enfermedades.....	6
Enfermedad desconocida ó mal definida.....	1
Total.....	29

Defunciones por 1 000 habitantes..... 1 68

Cáceres á 2 de Octubre de 1905.—El Jefe de Estadística, P. A., Miguel López.

JUZGADOS CACERES

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Jefe de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Paredes, vecino de Acehuche, partido de Garrovillas, de esta provincia, y á Antonio Torres, vecino de Alcalá, de unos 60 años de edad, que viste americana gris, sombrero ancho flexible gris, es de estatura regular y de oficio chalan, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue contra los mismos por hurto de caballerías en la dehesa Saguzal, término de Arroyo del Puerco, bajo apercibimiento de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía Judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, cuyo actual paradero se ignora y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en las Cárceles de este Partido, procediendo asimismo á la busca y ocupación de las dos caballerías que á continuación se reseñan como de la propiedad de Balbino Gutiérrez y Juan Mirón, vecinos de Arroyo del Puerco, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legal adquisición.

Dado en Cáceres á dos de Octubre de mil novecientos cinco.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

Señas de las caballerías.

Una jaca castaña, cerrada, con hierro de un escudo redondo y las letras A y R dentro.
Una jaca negra, cerrada.

JUZGADO MUNICIPAL DE VILLAR DE PLASENCIA

Por la presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere dueño de una vaca pelo conejo, arrollada y muerta por el tren número 102 en el kilómetro 35 300 del ferrocarril del Oeste el día 4 del actual y su hora de las diez y siete y veinte minutos, para que el día 14 del corriente y su hora de las diez, comparezca en la audiencia de este Juzgado, á contestar á la denuncia interpuesta por referido hecho, por el capatáz de la 47 brigada de conservación de dicha vía, Teodomiro Martín; advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en justicia.
Villar de Plasencia 5 de Octubre de 1905.—Bernardo Redondo.

ALCALDÍAS

ROMANGORDO

Subasta de consumos.

El día 23 del actual y hora de las once, tendrá lugar en estas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde que suscribe y Comisión del Ayuntamiento, la primera subasta á venta libre de todas y cada una de las especies de consumos de esta villa y año de 1906, bajo el tipo de 3.321 pesetas, pudiendo hacerse proposiciones por uno ó cinco años.

Para tomar parte en la subasta, es condición precisa haber depositado en arcas municipales y con anterioridad al acto de la misma el 5 por 100 del importe del arriendo y no ser incompatible con arreglo al Reglamento del impuesto.

No se admitirán posturas que no alcance al tipo de subasta.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y tipo que la primera, en el mismo sitio y hora, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe de aquella, el día 2 de Noviembre próximo y en este caso el arriendo sólo será válido por un año.

Si las subastas á venta libre no dieran resultado, se procederá á la subasta á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes, por un sólo año; cuyo acto tendrá lugar en estas Consistoriales el día 10 de Noviembre próximo de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 2378 pesetas 79 céntimos.

La subasta á venta exclusiva ha de ir precedida de las mismas formalidades que la de venta libre.

Si la primera subasta no tuviera licitadores se celebrará la segunda, en el mismo sitio y hora, bajo el tipo de aquélla con los precios de venta rectificadas el día 18 de referido Noviembre.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se celebrará la tercera y última, en el lugar y hora de las anteriores, bajo el mismo tipo el día 26 de referido mes, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo de la primera.

Romangordo á 5 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Ramón Martín.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES MES DE OCTUBRE DE 1905

RELACION NOMINAL de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina, correspondiente al indicado mes y año.

COMPRADOR	VECINDAD	Término donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS Día, mes y año.	PLAZO QUE HACE Procedencia.	Importa un plazo.		Cuenta corriente.			
						Pstas. Cts.	Libro. Folio				
						TOTAL	Pstas. Cts.	Libro. Folio			
D. Clemente Sanchez Torres	Cabezuela	1	5 Octubre 1905	Propios	554	00	534	60	29	21
El mismo	Idem	1	5 id. id.	Idem	436	456	29	22
El mismo	Idem	1	5 id. id.	idem	200	200	29	22

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia para conocimiento de los interesados, al objeto de que puedan hacerse efectivos sus descubiertos hasta el día de sus respectivos vencimientos pasado el cual, incurrirán en demora y transcurridos veinte días desde la fecha de los mismos, se expedirá la correspondiente certificación de apremio y se procederá á la incautación de las fincas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 18 de Julio de 1788.
Cáceres 28 de Septiembre de 1905.—El Interventor de Hacienda.—P. I., Manuel Gonzalez Quesada.

CABAÑAS

Subasta de pastos.

El día 11 del corriente á las diez de la mañana, y bajo mi presidencia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de pastos de la Dehesilla de Solana, de este término, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto á la Secretaría del Ayuntamiento y bajo el tipo de tasación de 949 pesetas que servirá de base para el remate en la cual son admisibles las pujas á la ilana.

Lo que hago público para conocimiento de todo el que desee interesarse en la Subasta

Cabañas 4 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Francisco Cortijo.

SANTIAGO DE CARVAJO

Subasta de pastos.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta del sobrante de pastos de la Dehesa Boyal de este pueblo para el año forestal de 1905-906, cuyo anuncio se insertó en la página 782 del BOLETIN OFICIAL núm. 143, correspondiente al día 8 de Septiembre, se anuncia una segunda bajo iguales condiciones y formalidades para el día once del actual.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Santiago de Carvajó 4 Octubre de 1905.—El Alcalde accidental, Basiliso Garlito.

CASTAÑAR DE IBOR

Exposición del reparto de Consumos.

Formado el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año de 1905, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendido examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Advertidos que al día siguiente de expirar dicho plazo, se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones presentadas, y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios.

Castañar de Ibor 30 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Pernas.

TOBLEDILLO DE TRUJILLO

Exposición al público del reparto de Consumos.

Hallándose confeccionado el repartimiento de Consumos de este pueblo formado para el año actual de 1905, queda expuesto al público desagravio por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer sus reclamaciones como estimen convenientes.

Advertiendo que al día siguiente de expirado el plazo se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones presentadas y se presenten verbales y por escrito el acto.

Robledillo de Trujillo 1.º de Octubre de 1905.—El Alcalde, P. A., Juan Antonio Núñez.

CACERES

Tipegráfia de Sucesores de Alvarez.